ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA
CVC No. 1 de 2026

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Grupo de Recursos Físicos

Que en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes, la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F - Servicios	90- Servicios de viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	12- Facilitación de viajes	15- Agentes de viajes	90121500

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para llevar a cabo el cumplimiento de las actividades propias de la entidad de manera oportuna y eficiente, se requiere en algunas situaciones el desplazamiento por vía aérea a nivel nacional o internacional de los funcionarios, asesores, miembros del Consejo Directivo, y personal contratado para realizar tareas de revisoría, auditoría y de acreditación de normas nacionales e internacionales, para atender con inmediatez, prontitud y eficacia las mismas, es por ello, que la CVC debe suministrar los bienes y servicios que garanticen la prestación del servicio y el cumplimiento de las necesidades de manera oportuna y eficiente.

Dada la responsabilidad que lo anterior conlleva y en algunas ocasiones la urgencia o inmediatez con la que se requieren los desplazamientos, la Corporación debe contar con la posibilidad de realizar las respectivas cotizaciones, aprobación, reservas, emisión de los tiquetes electrónicos nacionales e internacionales y la facturación con tarifas respectivas durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para garantizar el viaje de las personas autorizadas en las distintas aerolíneas comerciales que operan en Colombia.

Así mismo, la Entidad requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 0100 No. 0100-0582 - *"Acuerdo de mejoramiento de las condiciones laborales celebrado entre la CVC y el Sindicato de trabajadores del Sistema Nacional Ambiental "SINTRAMBIENTE"*, de fecha 28 de octubre de 2010, llevado a cabo entre la Dirección General de la Corporación y el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional

Ambiental "*SINTRAMBIENTE*", en el cual se han realizado acuerdos sobre gastos de asistencia y desplazamiento, para eventos de capacitación.

Por lo anterior, la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, a través del Grupo de Recursos Físicos realizará el procedimiento correspondiente para seleccionar al contratista que garantice la satisfacción de esta necesidad.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: *"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DIRECTOR GENERAL, FUNCIONARIOS DE LA CVC, PERSONAS QUE ADELANTEN PROCESOS DE AUDITORIA Y ACREDITACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN CORPORATIVA, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, ASI MISMO PARA FUNCIONARIOS AFILIADOS A SINTRAMBIENTE CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR Y/O EXTERIOR DEL PAÍS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 0100 No. 0100-0582 DE 2010 Y AL ACUERDO SINDICAL SUSCRITO DEL 19 DE MAYO DE 2022."*

Especificaciones Técnicas:

1) Contar la infraestructura física, administrativa y logística, para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (incluidos lunes festivos).
2) Atender el servicio de suministro de tiquetes aéreos durante la ejecución del contrato desde la oficina, agencia y sucursal en CALI, que consta en la Cámara de Comercio, aportada en su propuesta; con el fin de garantizar el debido acompañamiento y atención oportuna al pasajero.
3) Contar con al menos un sistema de distribución o GDS[1] (Amadeus, Sabre, Galileo - Travelport), debidamente licenciados que permitan la búsqueda de vuelos, emisión y cambio de tiquetes y cancelación de reservas, durante la ejecución del contrato.
4) A través de los sistemas de distribución o GDS (Amadeus, Sabre, Galileo -Travelport) debidamente licenciados el contratista deberá asegurar la atención completa a los requerimientos de todas las solicitudes de viajes que la Corporación demande, para la efectiva ejecución del contrato, consiguiendo en cada compra, los mejores precios del mercado al proponer como mínimo (3) opciones de itinerarios con las tarifas más competitivas del mercado para vuelos nacionales y vuelos internacionales según los requerimientos de la CVC.
5) Contar durante la ejecución del contrato con una herramienta estadística web licenciada con, disponibilidad 24 horas del día, los 7 días de la semana (incluidos lunes festivos), que permita a la Corporación el monitoreo, control, seguimiento y optimización de sus recursos. El contratista dará a conocer esta herramienta al supervisor del contrato para ser consultada.
6) Garantizar que la herramienta estadística web cuente con la generación de reportes gráficos y consolidación de los reportes de compras de viajes en línea de: tiquetes,

[1] **GDS** – (Global Distribution System): Es un sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado.

servicios, reembolsos, anticipación de compras, clases tarifarias, penalidades. Se aceptan dos (2) días de diferencia entre lo comprado y lo generado en los reportes, para que el Supervisor del Contrato pueda tomar las medidas de control del gasto de manera oportuna.

7) Presentar Certificación firmada por el Representante Legal donde conste que el contratista cuenta con la herramienta estadística web licenciada, desarrollada y funcional, con una implementación mínima de cuatro (4) años.
8) Suministrar los pasajes aéreos en TODAS las rutas nacionales e internacionales en la clase y tarifa que escoja la Entidad, a través del supervisor del contrato, sujetos a políticas, condiciones y disponibilidad de las aerolíneas.
9) Mantener permanentemente informado a la Entidad Los cambios de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así mismo informar debidamente las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa.
10) Gestionar y aplicar las políticas de viaje adoptadas por la CVC, incluyendo los perfiles de viaje de sus funcionarios y generar reportes de cumplimiento de las mismas.
11) Contar con convenios con las aerolíneas AVIANCA, COPA Y SATENA y con la cobertura y oficinas a nivel Nacional e Internacional por medio de sus empresas aliadas.
12) Brindar asistencia en los principales aeropuertos del País (Bogotá, Cali, Cartagena) garantizando la entrega oportuna de pasabordos y asistencia en el chequeo, sin perjuicio de la entrega de tiquetes electrónicos, situando los tiquetes aéreos y los pasabordos en el lugar que indique el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad. Deberá enviar por correo electrónico, dentro de la hora (1) siguiente, el requerimiento que se le haya efectuado siguiendo el siguiente procedimiento:
    • Se establece la ruta de viaje de acuerdo con lo solicitado. • Se efectúa la reserva.
    • Se aplica la tarifa más económica que se ajuste a las necesidades exigidas.
13) Responder de manera oportuna, dentro de un tiempo máximo de una (1) hora al funcionario encargado de solicitar los tiquetes, sobre lo relacionado con el viaje: (aerolínea, ruta, fecha, hora de salida, conexiones, tarifa, aeropuerto de salida y código de la reserva), vía correo electrónico.
14) Enviar por correo electrónico dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado la CVC para reservas de vuelos nacionales o internacionales, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato indicando costo y clase del pasaje reservado.
15) Efectuar las modificaciones, cancelaciones y confirmaciones de las reservas o tiquetes que se soliciten por parte del supervisor del contrato previamente autorizados por la CVC.
16) Apoyar los requerimientos del pasajero antes de su embarque, en cumplimiento de la reserva y el tiquete expedido, previo cumplimiento de las condiciones establecidas por las aerolíneas y en el marco de las obligaciones del contratista.
17) Vía correo electrónico se enviarán los diferentes tiquetes aéreos nacionales o internacionales (sin costo), previa autorización y solicitud del supervisor del contrato.
18) Contar con un call center o central de reservas, líneas directas y celular para la atención de todos los requerimientos de viajes realizados por la CVC a nivel nacional, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
19) Designar un (1) Jefe de Cuenta o Coordinador de la agencia y/o agencia(s) para la atención personalizada y el cual debe contar con capacidad decisoria para solucionar los diferentes requerimientos que efectúe la entidad a través del supervisor, para lo

cual deberá remitirse nombre e identificación, teniendo en cuenta que en caso de reemplazo de la persona designada, el contratista deberá reemplazar el mismo en forma inmediata informando de la misma manera al supervisor del contrato los datos respecto a su identificación, antes señalados.

20) Designar un ejecutivo de cuenta (Tiqueteador) que atienda personalizadamente a la CVC, que garantice el manejo y atención de los requerimientos de la misma, a efectos de realizar un mayor control al manejo, atención y gasto del presupuesto asignado al contrato. Dicha persona será el puente entre la CVC, con los asesores de las diferentes aerolíneas para el manejo de los convenios respectivos (millas y otros beneficios comerciales), así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos a inconvenientes con las mismas.
21) El tiempo máximo de entrega real de los pasajes nacionales e internacionales después de enviada la orden de autorización del tiquete será de una (1) hora.
22) Enviar los reportes al supervisor de la CVC consolidados a través de la herramienta web, de los pasajes suministrados que contenga los siguientes datos: fecha de expedición número de tiquete, nombre del pasajero, número de factura, valor del tiquete, valor de la tasa aeroportuaria, valor del impuesto, con la finalidad de soportar las facturas de pago respectivas.
23) Informar oportunamente al supervisor de la CVC sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes aéreos efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrollo del contrato.
24) Negociar los descuentos con las diferentes aerolíneas y empresas transportadoras de acuerdo a las necesidades de grupo, rutas y horarios a cumplir según los requerimientos de la entidad.
25) Apoyar y asesorar a la CVC en la redención de millas acumuladas con las diferentes aerolíneas, teniendo en cuenta las condiciones y políticas establecidas por cada una.
26) Apoyar y Asesorar a la Corporación en el control, seguimiento y trámite de los tiquetes no utilizados por los funcionarios de la CVC, en rutas nacionales e internacionales, y procesar los reembolsos o reutilización de tiquetes, de acuerdo con las condiciones tarifarias y políticas de la aerolínea según aplique en cada caso. Generar reportes periódicos para la optimización del recurso de la entidad.
27) Asesorar y /o tramitar las reservaciones de alojamiento, en establecimientos hoteleros a nivel nacional e internacional sin ningún costo para la CVC, aplicando las tarifas negociadas que tenga la Agencia con los diferentes Hoteles a nivel nacional e internacional.
28) Prestar asesoría en trámites y todo tipo de documentos necesarios para viajeros (Director General, Miembros del Consejo Directivo, funcionarios y demás) colombianos a otros países y de otros países hacia Colombia, tales como Visa, Pasaportes, asistencia médica, información sobre vacunas y en general, sobre los requisitos que deban cumplirse para estos efectos, así como restricciones de inmigración, distancias aeroportuarias, ciudades, tasas de cambio, recomendaciones de seguridad, etc.
29) Acreditar mensualmente el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

30) Atender los reclamos y sugerencias que presente la Corporación, de manera inmediata en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias.
31) Brindar atención telefónica, tanto en la solicitud de reservas como en la modificación o cancelación de las mismas, las 24 horas de atención al usuario incluyendo horarios nocturnos y fines de semana (si fuera necesario) a través de centro de llamadas (PBX - líneas directas, celulares).
32) Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado
33) Otorgar a CVC los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos y/o por cualquier otra eventualidad

OBLIGACIONES

1.- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2.- Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato
3.- Mantener vigentes la licencia de funcionamiento de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el Registro Nacional de Turismo y la inscripción como Agencia de Viajes y Turismo, durante la vigencia del contrato.
4.- Garantizar la confidencialidad, reserva y privacidad de la información que por razón de sus labores deba manejar en el desarrollo del contrato.
5.- Las demás que se desprendan del objeto contractual.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Lugar de Ejecución:** Ciudad de Cali

- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2027 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar de conformidad con la Circular 23 de 2026 emitida por la CVC "*Actualización Cuantías de contratación Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, vigencia fiscal 2026*", se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada por la causal de Menor Cuantía, establecida para este proceso contiene su estructura en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen.

La selección abreviada de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Contrato de Suministro.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Teniendo en cuenta el comportamiento de las variables que afectan las tarifas que tenga el mercado las cuales pueden variar e incidir en su valor tales como tarifa, impuesto de combustible, tasa aeroportuaria, IVA, cargo administrativo, las cuales están regulados por cada aerolínea y son refrendados por la Aeronáutica Civil, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo – IATA y, adicionalmente, se afectan por factores como la antelación de la solicitud de compra, la temporada, el precio del combustible, etc.; no es procedente realizar estudio de mercado de este suministro.

Conforme a lo anterior, el presupuesto se estimó mediante el análisis histórico y al comportamiento del presupuesto asignado en las vigencias anteriores para objetos similares realizadas en las vigencias 2021 a 2025, incrementando el valor para la presente vigencia con base en el estimado del IPC 5.10% del realizado por la Corporación para elaborar el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, tal como quedo soportado en el estudio del sector.

Con base en lo anterior se realiza el cálculo de la vigencia futura 2027 teniendo en cuenta la meta de inflación proyectada por el Banco de la República correspondiente al 6.4% para la vigencia 2026[2]

Por lo tanto, el valor de la contratación, cuyo resultado inicial corresponde a la aplicación del mecanismo de histórico de precios, la variación del IPC y por constituirse el mismo como una bolsa de recursos agotable, se ajusta al presupuesto que la Corporación tiene asignado para la contratación en la vigencia 2026 y 2027.

Por lo indicado, el valor de la contratación será hasta la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($308.072.417), incluido IVA, apropiados así:

Valor total Vigencia de 2026: $175.041.146
Valor total Vigencia Futura 2027: $133.031.271

---

[2] - https://www.larepublica.co/economia/el-banco-de-la-republica-ahora-ve-el-ipc-en-6-4-en-2026-y-4-8-el-proximo-ano-4316986

Fuente de Financiación: El servicio por contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, y se encuentra respaldado en las siguientes imputaciones presupuestales:

Imputaciones presupuestales:

000053009170046006
Proceso: 0530 – Gestión de Recursos Físicos
Subactividad: 004 Suministro de Tiquetes Aéreos y Terrestres
Concepto del Gasto: 006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
Valor vigencia 2026: $130.041.146
Valor vigencia 2027: $98.831.271

000052009160106006
Proceso: 0520 – Gestión del Talento Humano
Subactividad: 010 Apoyo acciones – Acuerdo Sindical SINTRAMBIENTE
Concepto del Gasto: 006 – Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
Valor vigencia 2026: $45.000.000
Valor vigencia 2027: $34.200.000

Todos los costos relacionados con los costos directos e indirectos del valor del contrato, serán tenidos en cuenta por el contratista al momento de presentar su propuesta.

Forma de Pago: Los tiquetes suministrados a la CVC se pagarán parcialmente, conforme a la expedición de los mismos dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo de la documentación respectiva, previa presentación y tramitación por parte del contratista de la correspondiente factura, acompañada de la constancia del supervisor del contrato, en donde conste el recibo a satisfacción del servicio prestado por parte del contratista.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad del personal que labora en el desarrollo de este objeto contractual.

Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios y/o bienes.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada, en la causal de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *"**Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)".*

La Corporación a través del Comité Evaluador, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de condiciones, luego de lo cual, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación o calificación con fundamento en los criterios de calidad y precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios de Precio, Calidad y demás incentivos y/o apoyos, así:

Factores de evaluación – Requisitos Ponderables

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
Precio (Oferta Económica)	40
Calidad	60
TOTAL	100

Adicionalmente, se reconocerán incentivos y criterios diferenciales de ley, así:

*Incentivos: Estímulo a la industria nacional
*Criterios diferenciales: Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de precio y calidad y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Factor Económico – Precio: 40 puntos

Solo para efectos de la evaluación y teniendo en cuenta el análisis del sector donde la Aerolínea Avianca tiene la mayor participación en el mercado de transporte regular de pasajeros en rutas nacionales, los proponentes deberán cotizar un tiquete en la ruta **CALI-BOGOTÁ-CALI** por la Aerolínea **AVIANCA** y consignarlo en el Formulario No. 1.

Para lo cual deberá adjuntar el correspondiente documento (pantallazo) de la cotización donde conste:

- La fecha del vuelo (ida): _____ **de** _____ **de 2026, horario de salida entre las 6:00 am y 7:00 am.**
- La fecha del vuelo (regreso): _____ **de** _____ **de 2026, horario de salida entre las 7:00 pm y 8:00 pm.**

DESTINO	TARIFA NETA	OTROS IMPUESTOS	IVA	TARIFA ADMINISTRATIVA	IVA TA	FEE POR EMISION	VALOR TOTAL TIQUETE
CALI-BOGOTA-CALI							

El proponente que ofrezca el menor valor en la Ruta y Aerolínea señaladas, se le asignarán **40 puntos**, y a los demás se les asignará puntaje inversamente proporcional.

La fórmula para otorgar puntaje será una regla de tres inversas, así:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

Valor máximo del puntaje = 40% en este caso.
V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas.
V_i = Valor total de la oferta evaluada.
$_i$ = Número de oferta evaluada

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Los proponentes deberán ofertar por el presupuesto oficial total asignado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual corresponde a TRESCIENTOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($308.072.417), incluido IVA.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor esté por encima del presupuesto oficial asignado de la presente selección abreviada.

B. Factor Técnico – Calidad: 60 Puntos

Al proponente que acredite sucursales, agencias u oficinas, en ciudades adicionales a la exigida por la CVC en la ciudad de Cali, de acuerdo a la siguiente tabla:

SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS	PUNTAJE
Una (1) oficina a nivel internacional por medio de sus empresas aliadas	**25**
Una (1) sucursal, agencia u oficina en Bogotá	**20**
Una (1) sucursal, agencia u oficina en otra capital del país	**15**
Total	**60**

La acreditación de sucursal, agencia u oficina a nivel internacional se hará por medio de sus empresas aliadas, con certificación del convenio o alianza vigente donde claramente se haga expresa dicha circunstancia y su duración debe corresponder al tiempo de ejecución del contrato, por cada una de las empresas aliadas.

La acreditación de la existencia de dichas sucursales, agencias u oficinas en el País, se hará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, presentado, donde su vigencia comprenda el tiempo de ejecución del contrato.

C. INCENTIVOS

- **Apoyo a la industria nacional.**

Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total[3]

Se otorgará un incentivo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

La CVC otorgará el puntaje de acuerdo a las ofertas que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales para lo cual deberá diligenciarse para tal fin el Formato respectivo, incluido en el complemento al pliego de condiciones, así:

Puntaje adicional del total de puntos obtenidos en el puntaje total por la incorporación de personal nacional

Concepto	%
Al oferente Nacional que se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al noventa por ciento (90%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Al oferente extranjero que se comprometa a vincular o incorporar[4] un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de nacionalidad colombiana que no podrá ser inferior al sesenta (60%) del personal mínimo requerido.	5
A los proponentes que no acrediten ninguna de las dos condiciones	0

[3] **El puntaje total es el obtenido en la evaluación de los factores de oferta económica y calidad.**

[4] La incorporación o vinculación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente colombiano de servicios profesionales, operativos y/o técnicos.

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

La CVC debe conceder trato nacional a: **(a)** los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

D. Criterios Diferenciales.

- **Mipymes**

La Corporación, asignará un **puntaje adicional** del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) **al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria de los Criterios de Oferta Económica (Precio) y Calidad** establecidos en el presente pliego de condiciones, correspondiente a cero punto veinticinco (0.25) puntos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia.

El beneficio de asignación del puntaje adicional sólo procederá para los proponentes que acrediten la condición de Mipymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

Criterio diferencial	
Puntaje Adicional MIPYMES	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria de los Criterios de Oferta Económica (Precio) y Calidad establecidos en el presente pliego de condiciones	**0.25 puntos**

- **Emprendimientos y Empresas de mujeres:**

La Corporación, otorgará un **puntaje adicional** del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) **al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria de los Criterios de Oferta económica (Precio) y Calidad establecidos en el presente pliego de condiciones**, correspondiente a cero punto veinticinco (0.25) puntos a los proponentes

que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Criterio Diferencial	
Puntaje Adicional emprendimientos y empresas de mujeres.	Puntaje
Cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria de los Criterios de Oferta Económica (Precio) y Calidad establecidos en el presente pliego de condiciones	**0.25 puntos**

Para este factor deberá diligenciarse el formato respectivo, incluido en el complemento al pliego de condiciones.

NOTA: El Puntaje Final de la Evaluación de ofertas: El valor final de evaluación es la sumatoria de los puntajes de los criterios de evaluación (oferta económica y calidad), más la Incorporación de puntaje de incentivos y criterios diferenciales, a que haya lugar.

E. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Es así como frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación. se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01. se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación" adjunta al presente documento.

7. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera, que permita cubrir los siguientes amparos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

➢ **Seriedad de la Oferta – CRITERIO DIFERENCIAL:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser así:

- Tratándose de Proponentes con Emprendimiento. Empresas de Mujeres y MiPymes, presentarán la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
- Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para TODOS LOS PROPONENTES del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y NO a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

ETAPA CONTRACTUAL:

Garantía de Cumplimiento: El Contratista deberá constituir Garantía de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales, con los siguientes amparos, así:

➢ **Amparo Cumplimiento del Contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

- **Amparo pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 1860 de 2021, esta convocatoria **SI es susceptible de ser limitada a Mipymes**, toda vez que el valor del proceso de contratación es MENOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cancelación Licencia de Funcionamiento.	Imposibilidad de prestación del servicio	1	2	4	Bajo	Contratista	Afectación intereses de la CVC Incumplimiento Contrato/Debido proceso para afectación garantía Única	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Al momento de presentarse el incumplimiento	Ejecución de la sanción por parte de la CVC	A través de la supervisión verificando el cumplimiento de los requisitos para operar	Permanente
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Vencimiento Registro Nacional de Turismo	Obstruye el suministro de tiquetes	1	2	4	Bajo	Contratista	Afectación intereses de la CVC Incumplimiento Contrato/Debido proceso para afectación garantía Única	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Al momento de presentarse el incumplimiento	Al finalizar el contrato	A través de la supervisión verificando el cumplimiento de los requisitos para operar	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con las rutas requeridas por la Corporación	La empresa no puede acceder a lugares que requiera ir	2	3	5	Medio	Contratista	Buscar soluciones alternas para no afectar la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Fecha de la solicitud requerida	Cumplimiento solicitud requerida	Supervisión a requerimientos que se presenten	Cuando se presente la situación
4	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Paro parcial o total de las aerolíneas	incumplimiento en las actividades o eventos programados por la Entidad y afectación patrimonio	1	2	4	Bajo	Contratista	Buscar soluciones alternas para no afectar la ejecución de las actividades	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Inmediatamente ocurra el evento	Culminación del paro y entrega de solución alterna	Seguimiento por parte del supervisor	Cuando se presente la situación

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el estado colombiano y en especial a lo estipulado en el Título IV del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales, publicado por Colombia Compra Eficiente, se define en la siguiente tabla los Acuerdos Comerciales aplicables en la presente contratación, así como los que les aplica el principio de reciprocidad: Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 del 08 de noviembre de 2024:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	-	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	-	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO	NO

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

El acuerdo comercial con México no es aplicable al proceso de contratación para adquirir bienes y servicios toda vez que la cuantía del proceso de contratación es menor a US $84.918.

Frente a Salvador y Guatemala, entrarían a regir al presente proceso en el caso que el mismo no se limite a Mipymes, y toda vez que el proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, en caso de ser así se dará aplicabilidad a la excepción No. 14 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales.

10. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución y el cumplimiento de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA resultante del presente proceso de selección, tendrán seguimiento administrativo, financiero y técnico a cargo de un Supervisor, quien ejercerá sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

12. NO VINCULACIÓN LABORAL.

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC, por tanto, el personal del contrato que se deriva del presente proceso, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

13. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, la compra del servicio de soporte técnico y funcional de este proceso de contratación no incluye compras públicas sostenibles.

Santiago de Cali, 3 de marzo de 2026

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyecto: Linda Carolina Ardila – Técnico Administrativo Grupo Recursos Físicos
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo Recursos Físicos

Archívese en: 0310-013-011-T8456-2026